



Municipalidad de Villa María
H. Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2.830

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

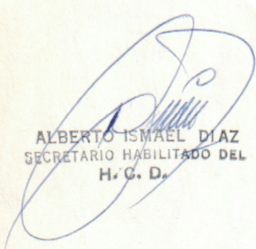
ORDENANZA

Art.1º - DECLARASE, patrimonio cultural, arquitectónico y ecológico a las plazas Centenario, Independencia y San Martín.-

Art.2º - Toda acción que se efectúe en estos espacios ya sea de modificar o alterar, parcial o totalmente las mismas, deberán ser autorizadas por este Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución del mismo.-

Art.3º - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-


ALBERTO ISMAEL DIAZ
SECRETARIO HABILITADO DEL
H. C. D.




GREGORIO FELIPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Recibido 16.5.90
12,45 hs
